



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE P.I 2024-00122**
Demandante: **MARTHA PATRICIA CAMACHO BARRERA**
Demandada: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES- OTRAS**

Tunja, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Corresponde al Despacho entrar a resolver sobre la admisión de la demanda, instaurada mediante apoderado judicial por la señora **MARTHA PATRICIA CAMACHO BARRERA** en contra de la **COLPENSIONES, PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y PROTECCION S.A.**, y examinada la misma reúne las exigencias que disponen los arts. 25 y 6º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en donde se observa el agotamiento de la reclamación administrativa ante Colpensiones oficina de Tunja, 55/56. Poder obrante en el archivo 03, folio 14/16 del introductorio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **MARIA ALEXANDRA LÓPEZ CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.366.604 y con Tarjeta Profesional No. 111.172 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que acompaña el introductorio.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda impetrada por la señora **MARTHA PATRICIA CAMACHO BARRERA** en contra de la **COLPENSIONES, PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y PROTECCION S.A.**

TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio, y correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada, en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; gestión a cargo de la parte demandante, quien deberá allegar constancia respectiva al correo electrónico institucional del Juzgado, con constancia de **entrega, lectura y acuse de recibo.** **CÓRRASE** traslado de la demanda y anexos por el término de diez (10) días siguientes a la notificación para que se dé contestación a la demanda.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO – ANDJE** vía correo electrónico a la dirección notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co **Diligencias a cargo de la parte actora.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA

Juez

Proceso: Ordinario Laboral de P.I. No. **2024-00122**
Se notifica en Estado No 20 publicado con fecha 7 de junio de 2024.